



MINTRABAJO	No. Radicado	08SI2018721100000004622	
	Fecha	2018-09-18 03:48:38 pm	
Remitente	Sede	D. T. BOGOTÁ	
	Depen	GRUPO DE ATENCION AL CIUDADANO Y TRAMITES	
Destinatario	GRUPO DE ARCHIVO SINDICAL		
Anexos	0	Folios	21
			
COR08SI2018721100000004622			

Bogotá D.C., 14 de SEPTIEMBRE de 2018

Al responder por favor citar este número de radicado

MEMORANDO

32

PARA: MARTHA PATRICIA ARIAS PAEZ
COORDINADOR GRUPO ARCHIVO SINDICAL

DE: INSPECTOR DE TRABAJO GACT.
Dirección Territorial Bogotá

ASUNTO: ENTREGA DE LOS DEPÓSITOS SINDICALES RELACIONADOS DONDE SE
DESCRIBE LA INFORMACION DEL TRÁMITE:

Cordial Saludo:

En atención al asunto de la referencia, hago entrega de los depósitos sindicales, para continuar con el trámite correspondiente y son los que se relacionan a continuación:

FECHA DEL DEPÓSITO	CONSECUTIVO	NOMBRE DEL SINDICATO	SIGLA DEL SINDICATO	NOMBRE DE LA EMPRESA	FOLIOS
12/09/2018	DC-112	UNION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD	"UNSI TRASEG"	"COBASEC LTDA	21

Atentamente




JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
Inspector GACT
Dirección Territorial Bogotá

Anexo(s): UN (1) Depósito sindical en fisico, VEINTIUNO (21) folios en total.

Elaboró: J. Cárdenas

Ruta electrónica. (se inserta automáticamente por la opción insertar)

21693

 MINTRABAJO	PROCESO INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTANCIA DE DEPOSITO DE CONVENIONES, PACTOS COLECTIVOS Y CONTRATOS SINDICALES	Código: IVC-PD-39-F-01
		Versión: 1.0
		Fecha: Julio 11 de 2014
		Página: 1 de 1

Dirección Territorial de Bogotá D.C.
Inspector de Trabajo Grupo de Atención al Ciudadano
Número: DC-112

CIUDAD:	BOGOTA D.C.	FECHA:	12	09	2018	HORA	08:40 A.M.
----------------	-------------	---------------	----	----	------	-------------	------------

DEPOSITANTE

NOMBRE	RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA		
No. IDENTIFICACIÓN	80.096.624 (BOGOTA D.C.)		
CALIDAD	APODERADO ESPECIAL DE LAS EMPRESAS COBASEC LTDA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA		
DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA	CALLE 19 N° 3 - 50 OF 704 ED BARICHARA TORRE A BOGOTA D.C.		
No. TELÉFONO	3001520	Correo Electrónico	<u>jhcabezas@hotmail.com</u>

TIPO DE DEPÓSITO

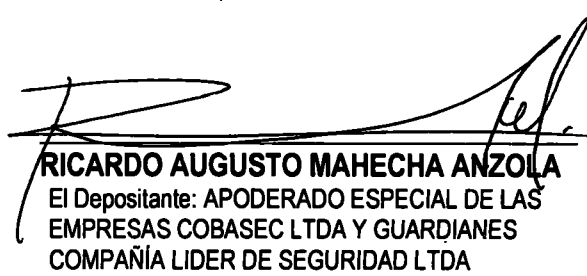
HACE EL DEPOSITO DE	Convención Colectiva	X	Pacto Colectivo		Contrato Sindical	
CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA	<ul style="list-style-type: none"> • COBASEC LTDA • GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA 					
Y	Organización Sindical		X	Trabajadores		
SINDICATO(S) <small>(cuando sea Convención o Contrato Sindical)</small>	<ul style="list-style-type: none"> • UNION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSTRASEG" 					
CUYA VIGENCIA ES	LA MISMA DE LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS 510 DE 26 DE FEBRERO DE 2016 Y 511 DE 26 DE FEBRERO DE 2016 CÉLEBRADOS ENTRE LA UNP Y LA UT.					
No. TRABAJADORES A QUIENES APLICA <small>(cuando sea Convención, Laudo o Pacto)</small>	2 APROXIMADAMENTE	AMBITO DE APLICACION		Nacional	X	
				Regional		
				Local		
REGLAMENTO DEL CONTRATO SINDICAL <small>(cuando sea Contrato Sindical)</small>	XXXX	No. Folios		30 FOLIOS INCLUIDOS: CONVENCIÓN COLECTIVA CON FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES LAS EMPRESAS " COBASEC LTDA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA" Y EL SINDICATO "UNSTRASEG" (6 FOLIOS), SOLICITUD DE DEPOSITO FIRMADA (2 FOLIOS); PODER AUTENTICADO (2 FOLIO); CAMARA DE COMERCIO DE LA EMPRESA (10 FOLIOS 10 ANVERSOS).		

La convención colectiva se depositará a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes al de su firma.
 Cuando la duración de la convención colectiva no haya sido expresamente estipulada se presume celebrada por términos sucesivos de seis (6) en seis (6) meses.
 En desarrollo del Convenio 87 de 1948 de la Organización Internacional del Trabajo, ratificado por la Ley 26 de 1976, las organizaciones sindicales deberán elaborar un reglamento por cada contrato sindical depositado.

Anotación: Se deja notificado AL DEPOSITANTE del presente depósito y ÉL MISMO NOTIFICARA A LAS PARTES INTERESADAS, EL DEPOSITANTE INDICA Y RATIFICA LA VIGENCIA DE LA CONVENCION ANTERIORMENTE DESCRITA, ASI COMO SE EVIDENCIA EN EL CONTENIDO DE LOS ADJUNTOS.

Se deja Constancia que los abajo firmantes conocen el contenido del presente documento y están de acuerdo con este.


JOHN JAIRO CARDENAS ARIAS
 Inspector de Trabajo GACT.


RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA
 El Depositante: APODERADO ESPECIAL DE LAS EMPRESAS COBASEC LTDA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA

ASESORIA Y GESTION LABORAL S.A.S.
RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA
ABOGADO



Señor

COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL TRABAJO DE BOGOTÁ D.C.

E. _____ S. _____ D. _____

12 SET. 2018

REF: DEPOSITO DE LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO COLECTIVO CELEBRADA ENTRE COBASEC LTDA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSI TRASEG".

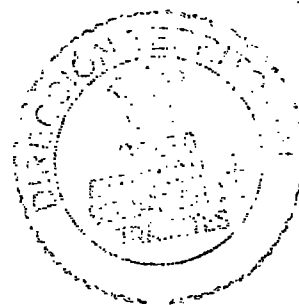
RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA, mayor y de esta vecindad, identificado con la cédula de ciudadanía No.90.096.624 expedida en Bogotá, Abogado en ejercicio titular de la T.P. No.284.576 del C.S. de la J. y obrando en mi carácter de apoderado especial de las sociedades COBASEC LTDA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA, conforme al poder que anexo al presente memorial, respetuosamente me permito presentar a Ud., para su correspondiente DEPOSITO, la CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO celebrada entre las sociedades COBASEC LTDA Y GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA Y EL SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSI TRASEG".

Anexo los siguientes documentos:

1. Poderes Originales debidamente otorgado.
2. Tres (3) Ejemplares Originales de la convención colectiva.

Recibiré notificaciones en la dirección Calle 19 No 3 – 50 Oficina 704 y correo electrónico jhcabezas@hotmail.com.

ASESORIA Y GESTION LABORAL S.A.S.
RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA
ABOGADO

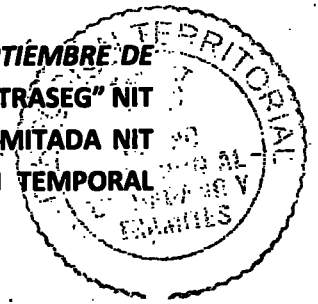


Del Sr. Coordinador, respetuosamente,

RICARDO AUGUSTO MAHECHA ANZOLA
C.C.No.80.096.624 de Bogotá
T.P. No.284.576 del C.S. de la J.

11 2 SET. 2013

CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO CELEBRADA EN BOGOTÁ D.C. EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018, POR UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSI TRASEG" NIT 900.828.093-4 y las sociedades GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LIMITADA NIT 860.520.097-5, COBASEC LIMITADA NIT 891.801.317-1 integrantes de la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16 NIT 900.943.132-5.



A los cinco (05) días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho (2018), siendo las siete de la noche (07:00P.M.), en las instalaciones de HOTEL PARQUE 97 SUITES, ubicado en Transv. 19ª # 97-64, de la ciudad de Bogotá D.C., *En Bogotá D.C. a los 10 días del mes de Agosto de 2016, entre los* suscritos **SOFIA VICTORIA PRADA CALA, CLAUDIA ANDREA OCAMPO ARIAS, MIGUEL ANGEL RIVERA MOSQUERA, MARITZA GIRALDO CUEVAS**, integrantes de la comisión negociadora de la **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16** integrada por las empresas **GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER EN SEGURIDAD LTDA, COBASEC LTDA** asesorados por el doctor **HELIODORO CABEZAS SUAREZ**, identificados como aparece al pie de su firma, por una parte y por la otra los señores **ANDRES DE AVILA CANTERO, JHON JAIRO ALZATE ARANGO, MARLON FERNANDEZ BELEÑO, GUSTAVO RODRIGUEZ NORIEGA**, asesorados por **ALFREDO DIAZ BALANTA**, en representación de **UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSI TRASEG" NIT 900.828.093-4**, todos mayores de edad, plenamente facultados por la *Asamblea Nacional de Delegados del referido sindicato, identificados como aparece al pie de su firma, se ha acordado celebrar la presente* **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO.**

12 SET. 2018

En adelante cuando se refiera a la U.T., se entenderá como la UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16, con NIT. 900.943.132-5 obedeciendo a la relación comercial con la Unidad Nacional De Protección – UNP; y cuando se refiere a EMPRESA se entenderá como GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER EN SEGURIDAD LTDA, con NIT. 860.520.097-5, COBASEC LTDA con NIT. 891.801.317-1, obedeciendo a la relación comercial con la Unidad Nacional de Protección-UNP; y se entenderá como UNSI TRASEG, al UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSI TRASEG" NIT 900.828.093-4, por acuerdo de voluntad de las partes.

CAPITULO UNO

PRIMERA

RECONOCIMIENTO DEL SINDICATO.

La U.T. protección Colombia 4-16 reconocerá a UNSI TRASEG como representante legítimo de los trabajadores escoltas que laboran para las EMPRESAS GUARDIANES COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA NIT 860520097-5 Y COBASEC LIMITADA NIT 891.801.317-1 en el proyecto UNP, contratos 510 de 26 de febrero de 2016 y 511 de 26 de febrero de 2016, que conforman la U.T. PROTECCION COLOMBIA 4-16, afiliados a UNSI TRASEG, NIT 900.828.093-4, legalmente reconocido de conformidad con el artículo 39 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 353 del Código Sustantivo de Trabajo.

**SEGUNDO
FUERO SINDICAL.**

La U.T. respetuosa de los Derechos Humanos, la Constitución Política de Colombia y la Ley garantiza y reconoce el FUERO SINDICAL, establecido en la Legislación Colombiana y así mismo el Derecho de asociación y a la Negociación Colectiva.



11 2 SET. 2018

**TERCERO
AUXILIO SINDICAL.**

La UT en representación de las empresas que la conforman entregara a UNSITRASEG, un auxilio Sindical por la suma de UN millón de pesos (\$1.000.000); por única vez durante la vigencia de la presente convención Colectiva de trabajo, para que sean administrados y manejados a discreción de la Junta Directiva Nacional.

Este valor será consignado a la cuenta de la tesorería nacional de UNSITRASEG, DENTRO DE LOS 45 DÍAS HÁBILES A LA ENTRADA EN VIGENCIA DE LA CONVENCION.

**CUARTO
PÉRMISOS SINDICALES**

La U.T. concederá DIEZ (10) días de permisos sindical remunerado al salario básico mensual, por la duración del contrato entre la UT y la UNP, es decir contratos 510 del 26 de febrero de 2016 y 511 del 26 de febrero de 2016, para la junta Nacional de UNSITRASEG los distribuya entre sus directivos afiliados.

BENEFICIO ESPECIALES. Se reembolsará en dinero el valor del tiquete ida y regreso, Bogotá Santa Marta para la cual el sindicato enviará cuenta de cobro con el debido soporte; para ser utilizado en la negociación de la etapa de arreglo directo, al asesor designado por UNSITRASEG.

SEGUNDO CAPITULO

**PRIMERO
PRESTAMOS.**

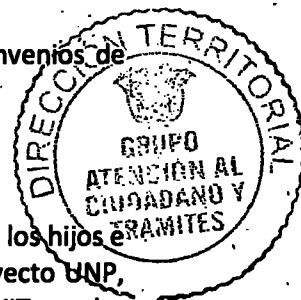
La U.T. realizara las gestiones necesarias con el fin de obtener convenios para préstamos de libranza con entidades bancarias o de crédito, para que los trabajadores escoltas afiliados a UNSITRASEG, adscritos a las EMPRESAS que conforman la U.T. en el proyecto UNP, puedan beneficiarse de estos.

La U.T. tramitara dicho procedimiento en un plazo máximo de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la firma de la presente convención.

**SEGUNDA
RECREACION Y DEPORTES.**

La U.T. se compromete a propiciar un plan de bienestar familiar, con el ánimo de generar espacios de esparcimiento, recreación, cultura y deporte, este plan se desarrollará para los trabajadores

escoltas afiliados a UNSITRASEG, adscrito a la U.T. en el proyecto UNP, mediante convenios de libranzas para que los mismos pueda tener facilidad de pago de los servicios utilizados.



**TERCERA
AUXILIO DE EDUCACION.**

Durante la vigencia de la presente convención Colectiva de Trabajo, la U.T. reconocerá a los hijos e hijas de los trabajadores escoltas afiliados a UNSITRASEG, adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, que se encuentren en las edades comprendidas de 4 a 17 años, en etapa escolar, un KIT escolar básico anual por valor de cuarenta y tres mil pesos (\$43.000=), siempre y cuando se acredite en debida forma que él o la menor se encuentra vinculado a una institución reconocida por la secretaria de educación correspondiente; la entrega de este kit se efectuará durante el mes de enero de cada anualidad, previa presentación del certificado de matrícula o certificado escolar y tendrá un incremento anual sobre el IPC.

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

**CUARTA
AUXILIO PARA ANTEOJOS.**

Cuando un trabajador escolta afiliado a UNSITRASEG, adscrito a la U.T. en el proyecto UNP, por necesidad requiera de anteojos o lentes de contacto, la U.T. otorgará un préstamo o anticipo hasta por trescientos mil pesos (\$300.000=) para la compra de lentes de contacto o anteojos, los cuales se descontaran por nomina en un plazo no mayor a seis (06) meses sin intereses.

Para acceder a este beneficio el trabajador deberá presentar la fórmula original emitida por la ÉPS y/o medicina prepagada.

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

PARAGRAFO. La U.T. otorgara un auxilio de anteojos a los trabajadores escoltas afiliados a UNSITRASEG, adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, que por necesidad requiera de anteojos o lentes de contacto un auxilio de cincuenta y cuatro mil pesos (\$54000) y tendrá un incremento anual sobre el IPC, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente convención colectiva

Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional. Para el auxilio de que trata el Parágrafo anterior, se destinaran DIEZ (10) cupos.

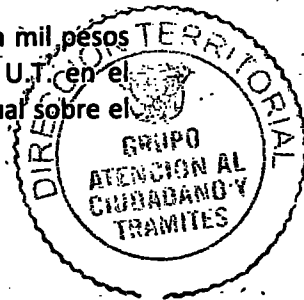
**QUINTA
MATRIMONIO.**

La U.T. concederá tres (03) días hábiles de permiso remunerado sobre el salario base de liquidación conforme a la ley, al trabajador escolta afiliado a UNSITRASEG, adscrito a la U.T. en el proyecto UNP, que durante la vigencia de la presente Convención Colectivas de Trabajo contraiga matrimonio, contados a partir de la fecha en que se celebre el mismo.

El trabajador deberá presentar los soportes físicos que acrediten el hecho, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de celebración del mismo.

**SEXTA
AUXILIO POR MUERTE DE CONYUGUE O COMPAÑERO (A) PERMANENTE.**

La U.T. reconocerá y pagará un auxilio económico, equivalente a doscientos cincuenta mil pesos (\$250.000), una vez que el trabajador escolta afiliado a UNSITRASEG, adscrito a la U.T. en el proyecto UNP, presente copia del certificado de defunción y tendrá un incremento anual sobre el IPC, contado a partir de la entrada en vigencia de la presente convención colectiva



Este beneficio extralegal no constituye salario ni factor prestacional.

CAPITULO TERCERO

PRIMERA VIGENCIA

Conforme a lo establecido en el artículo 477 del CST, las partes convienen que la vigencia de la presente Convención Colectiva de Trabajo será la misma de la vigencia de los contratos 510 de 26 de febrero de 2016 y 511 de 26 de febrero 2016, celebrados entre la UNP y la U.T., junto con sus prorrogas y/o adiciones establecidas en la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007 y demás normas concordantes y aplicables. En los términos establecidos en los artículos 478 de la obra citada, las partes convienen que la presente convención colectiva de trabajo podrá ser denunciada

SEGUNDA CAMPO DE APLICACIÓN

La convención colectiva de trabajo, se aplicara únicamente a los trabajadores escoltas afiliados a UNSITRASEG, que laboren con la UT en las empresas: GUARDIANES COMPAÑÍA DE SEGURIDAD LTDA NIT 860520097-5, COBASEC LTDA NIT 891.801.317-1 en el proyecto UNP, contratos 510 de 26 de febrero de 2016 y 511 de 26 de febrero de 2016.

La UT garantizará los derechos humanos, la aplicación de la Constitución Política y las leyes laborales de Colombia.

TERCERA PUBLICACION DE LA CONVENCION.

La U.T. dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario, siguientes a la firma de la presente Convención Colectiva de Trabajo, entregara a cada uno de los trabajadores escoltas afiliados a UNSITRASEG, adscritos a la U.T. en el proyecto UNP, el folleto con todo el contenido de la convención colectiva de trabajo, en letra imprenta, legible, papel de buena calidad y con el respectivo logotipo de la UT y de UNSITRASEG, se entregaran 12 cartillas.

CUARTO DERECHO A LA INFORMACION.

La U.T. en reconocimiento al Derecho de Libre Asociación Sindical que tiene cada uno de sus trabajadores, autoriza a la organización sindical, para fijar sus informes o propaganda, en un espacio razonable, no mayor a 25%, en las carteleras existentes en las sedes de la U.T.

Las partes acuerdan no vulnerar los Derechos individuales y Colectivos, la dignidad, imagen y buen nombre de la U.T., sus integrantes y del sindicato UNSITRASEG.

TERMINOS.

12 SET. 2018

TERMINOS.

Para los efectos legales de la presente Convención Colectiva de Trabajo, cuando se refiere a:

U.T.: Hace referencia a la UNION TEMPORAL PROTECCION COLOMBIA 4-16, con NIT. 900.943.132-5, obedeciendo a la relación comercial con la UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION-UNP.

EMPRESAS: Hace referencia a la empresa con la cual está contratado el trabajador, llámese COBASEC LTDA y GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD LTDA, las cuales conforman la U.T.

UNSI TRASEG: Hace referencia al UNION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSI TRASEG" NIT 900.828.093-4

Quando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hace referencia a trabajador(es), se entiende también como trabajadora o trabajador escolta afiliado a UNSI TRASEG, adscritos a las EMPRESAS que conforman la U. T. en el proyecto UNP.

Quando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hace referencia a hijo(s), se entiende hijo(s) e hija(s).

Quando en la presente Convención Colectiva de Trabajo se hable de salario o remuneración, salvo que este artículo manifieste algo diferente, se entiende que hace referencia al salario básico correspondiente.

En fe de lo expuesto se firma la presente Convención Colectiva de Trabajo en Bogotá D.C., a los 05 días del mes de SEPTIEMBRE de 2018.

Integrantes de la comisión negociadora de la UNION TEMPORAL PROTECCIÓN COLOMBIA 4-16 integrada por las empresas GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER EN SEGURIDAD LTDA y COBASEC LTDA

Negociadores

- SOFIA VICTORIA PRADA CALA
- MARITZA YOLIMA GIRALDO CUEVAS
- CLAUDIA ANDREA OCAMPO ARIAS
- MIGUEL ANGEL RIVERA MOSQUERA

ASESOR

- JOSE HELIODORO CABEZAS

POR UNION NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNSI TRASEG" NIT 900.828.093-4



12 SET. 2018

- ANDRES DÉ AVILA CANTERO
- JHON JAIRO ALZATE ARANGO
- MARLON FERNANDEZ BELEÑO
- GUSTAVO RODRIGUEZ NORIEGA,

Handwritten signatures and notes:
- Above the first name: *en su...*
- Next to the first name: *[Signature]*
- Next to the second name: *[Signature]*
- Next to the third name: *[Signature]*
- Next to the fourth name: *[Signature]*



Asesor

- ALFREDO DIAZ BALANTA,

Handwritten signature of Alfredo Diaz Balanta
720036708/gdlh

12 SET. 2018

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Señor
**COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.**
E. S. D.



12 SET. 2018

HÉCTOR ARNULFO CASTRO PULIDO, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la C. C. No. 79'606.417 expedida en Bogotá, obrando en mi calidad de Primer Suplente del Gerente y Representante Legal (e) de la empresa denominada **GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA**, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ Y/O RICARDO AUGUSTO MAHECHA**, mayores y de esta vecindad, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su despacho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y **UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNITRASEG"**.

Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

HÉCTOR ARNULFO CASTRO PULIDO
C. C. No. 79'606.417 de Bogotá
Primer Suplente del Gerente y Representante Legal (e)
GUARDIANES COMPAÑÍA LÍDER DE SEGURIDAD LTDA
NIT. No. 860.520.097 - 5

Acepto:

JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ
C. C. No. 79.251.686 de Usme
T. P. No. 37.282 del C. S. de la J.

JACKELINE VEGA FERNANDEZ
C.C. No. 20.700.992 La Palma - Cund
T.P. No. 175.352 del C.S. de la J.

RICARDO AUGUSTO MAHECHA
C.C. N° 80.096.624 de Bogotá
T.P. N° 284.576 del C.S. de la J.



12 SET 2018

ARNULFO CASTRO

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A


NOTARÍA
46

FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTÁ, D.C. POR:

CASTRO PULIDO HECTOR ARNULFO

Con: C.C. 79806417 y T.P. 198340CSJ Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
3UGJGKO3QUDH26V6



HOY 11/09/2018
A LAS 10:26:52 a.m.

MG 6jybyng6ggbjtbgm

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

[Handwritten signature and scribbles]

Señor
COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN
AL CIUDADANO Y TRÁMITES
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.



AURA EXENIA BERNAL OJEDA, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 52.260.343, expedida en Bogotá, obrando en mi carácter de Representante legal de la sociedad COBASEC LIMITADA, respetuosamente ante usted confiero poder especial, amplio y suficiente a los Doctores **JOSÉ HELIODORO CABEZAS SUAREZ Y/O JACKELINE VEGA FERNÁNDEZ Y/O RICARDO AUGUSTO MAHECHA**, mayores y de esta vecindad, identificados como aparece al pie de sus firmas, para que en nombre y representación de la referida sociedad efectúen ante su despacho el depósito de la **CONVENCIÓN COLECTIVA DE TRABAJO** celebrada entre la referida sociedad y el **UNIÓN NACIONAL SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SEGURIDAD "UNITRASEG"**.

Quedan los apoderados revestidos de las más amplias autorizaciones en el ejercicio de su encargo, facultados expresamente para desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir e interponer los pertinentes recursos legales.

Del señor Coordinador, respetuosamente,

Aura E. Bernal O
AURA EXENIA BERNAL OJEDA
C.C. No.52.260.343 de Bogotá

Acepto:

Heliodoro Cabezas
JOSE HELIODORO CABEZAS SUAREZ
C. C. No. 79.251.686 de Usme
T. P. No. 37.282 del C. S. de la J.

JACKELINE VEGA FERNANDEZ
C.C. No. 20.700.992 La Palma - Cund
T.P. No. 175.352 del C.S. de la J.

Ricardo Augusto Mahecha
RICARDO AUGUSTO MAHECHA
C.C. N° 80.096.624 de Bogotá
T.P. N° 284.576 del C.S. de la J.

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO Y FIRMA EL ANTERIOR ESCRITO DIRIGIDO A


FUE PRESENTADO PERSONALMENTE ANTE EL SUSCRITO NOTARIO CUARENTA Y SEIS DE BOGOTA, D.C. POR:

NOTARÍA 46

BERNAL OJEDA AURA EXENIA

Con: C.C. 52260343 y T.P. 136132CSJ Y DECLARO QUE EL CONTENIDO DEL ANTERIOR DOCUMENTO ES CIERTO Y QUE LA FIRMA Y HUELLA QUE LO AUTORIZA FUE PUESTA POR EL

www.notariaenlinea.com
W1DCDHRCVH5TZ14Y



HOY 07/09/2018
ALAS 11:18:37 a.m.

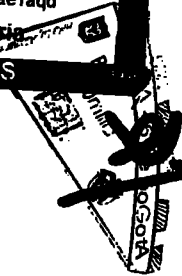
MG

Helia Luz Altamar Lozano Notaria

NOTARIA CUARENTA Y SEIS

12 SET. 2018

Aura E. Bernal O





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA
SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 218185099AF176

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:31:49

0218185099

PAGINA: 1 de 5

27 AGO 2018

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : COBASEC LIMITADA
N.I.T. : 891801317-1
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 01080665 DEL 4 DE ABRIL DE 2001

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :27 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 29,842,795,748
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 47 95 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contador@cobasec.com
DIRECCION COMERCIAL : CRA 47 95 24
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL COMERCIAL : contador@cobasec.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000089 DE NOTARIA

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 31 DE ENERO DE 1979 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO 00121748 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: COMPAÑIA BOYACENSE DE ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES COBASEC LTDA

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000053 DE NOTARIA 2 DE TUNJA (BOYACA) DEL 20 DE ENERO DE 1982 , INSCRITA EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 1982 BAJO EL NUMERO 00121753 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE ASESORIAS Y SERVICIOS COMERCIALES COBASEC LTDA POR EL DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LTDA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003223 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1994 , INSCRITA EL 4 DE ABRIL DE 2001 BAJO EL NUMERO 00771686 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL COBASEC LTDA POR EL DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS LA SIGLA COBASEC LIMITADA

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002366 DE NOTARIA 1 DE TUNJA (BOYACA) DEL 28 DE AGOSTO DE 1996 , INSCRITA EL 28 DE JULIO DE 1999 BAJO EL NUMERO 00089402 DEL LIBRO 06, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : COMPAÑIA BOYACENSE DE SEGURIDAD COMERCIAL LIMITADA PUDIENDO UTILIZAR PARA TODOS SUS ACTOS PUBLICOS Y PRIVADOS LA SIGLA COBASEC LIMITADA POR EL DE : COBASEC LIMITADA

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0664 DE LA NOTARIA 1 DE TUNJA, DEL 16 DE MARZO DE 2001, INSCRITA EL 04 DE ABRIL DE 2001, BAJO EL NO. 771694 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA TRASLADO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE : TUNJA A LA CIUDAD DE : BOGOTA, D.C.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-13396 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003580 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ Y AVISO. EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PROMOTOR.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AVISO NO. 415-000497 DEL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2017, INSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003580 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ Y AVISO. EL INICIO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE PROMOTOR.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-13396 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITO EL 11 DE DICIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003580 DEL LIBRO XIX, SE NOMBRÓ PROMOTOR DENTRO DEL TRAMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A: NOMBRE: ALBERTO CUBIDES GONZALEZ

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 2.971.676

DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CARRERA 9 NO. 72-81 OFICINA 305 EN LA CIUDAD DE BOGOTA

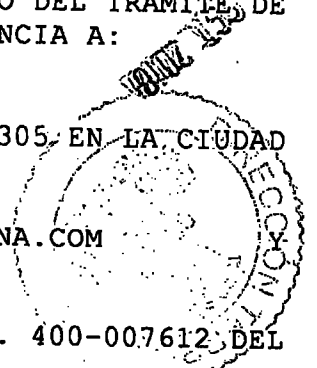
TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 2971676

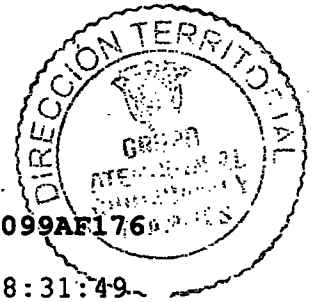
CORREO ELECTRÓNICO: CUBIDES@CUBIDESERNA.COM

ALBERTOCUBIDESG@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-007612 DEL





29 DE MAYO DE 2018 INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00003861 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD GUARDIANES COMPAÑIA LÍDER EN SEGURIDAD LTDA Y LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

REFORMAS:				NUMERO Y FECHA DE INSCRIPCION	
ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA			
871	16-V-1.980	2 TUNJA	121749	16-IX-	1.982
2302	25-XI-1.980	2 TUNJA	121750	16-IX-	1.983
2101	16-XII-1.980	1 TUNJA	121751	16-IX-	1.983
1162	10-VII-1.981	1 TUNJA	121752	16-IX-	1.983
247	18-II--1.982	2 TUNJA	121754	16-IX-	1.983
575	13-IV--1.982	2 TUNJA	121755	16-IX-	1.983
787	14-V---1.982	2 TUNJA	121756	16-IX-	1.983
1529	3-VIII-1.983	2 TUNJA	138593	5-IX-	1.983
2244	4-XI---1.983	2 TUNJA	142636	18-XI-	1.983
1462	20-VIII-1.985	2 TUNJA	4.335	10-IX-	1.985
3845	21-XII -1.992	1 TUNJA	35.403	30-XII-	1.992
0002366	1996/08/28	00001 TUNJA		00089402	1999/07/28

CERTIFICA:

REFORMAS:				FECHA		NO. INSC.	
DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN					
0000625	1981/04/14	NOTARIA 2	2001/04/04	00771659			
0000219	1982/02/12	NOTARIA 2	2001/04/04	00771668			
0001843	1986/07/22	NOTARIA 2	2001/04/04	00771679			
0003198	1987/12/30	NOTARIA 2	2001/04/04	00771680			
0003718	1989/12/29	NOTARIA 2	2001/04/04	00771681			
0000635	1991/03/19	NOTARIA 1	2001/04/04	00771682			
0002712	1994/08/25	NOTARIA 1	2001/04/04	00771685			
0003223	1994/09/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771686			
0002366	1996/08/28	NOTARIA 1	1999/07/28	00089402			
0001417	1997/05/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771688			
0003923	1997/12/30	NOTARIA 1	2001/04/04	00771689			
0002704	1998/10/05	NOTARIA 1	2001/04/04	00771690			
0003532	1998/12/31	NOTARIA 1	2001/04/04	00771691			
0003184	2000/12/28	NOTARIA 1	2001/04/04	00771692			
0000664	2001/03/16	NOTARIA 1	2001/04/04	00771694			
0002402	2001/09/15	NOTARIA 33	2001/10/03	00796678			
0001540	2001/11/08	NOTARIA 62	2001/11/15	00802222			
0003338	2001/12/22	NOTARIA 1	2001/12/28	00808496			
0001360	2003/05/26	NOTARIA 33	2003/05/28	00881739			
0004134	2005/12/29	NOTARIA 8	2005/12/31	01031438			
0001292	2006/06/23	NOTARIA 10	2007/03/09	01115456			

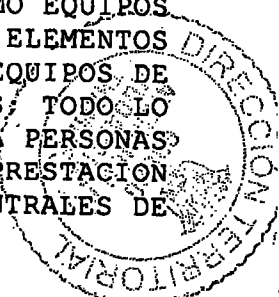
0001293 2006/06/23 NOTARIA 10 2007/03/09 01115457
0001324 2006/06/28 NOTARIA 10 2007/03/09 01115454
0000997 2007/05/23 NOTARIA 10 2007/05/28 01133841
0002860 2008/07/03 NOTARIA 36 2008/07/11 01227523
4327 2009/07/30 NOTARIA 9 2009/08/03 01317189
1049 2010/02/16 NOTARIA 47 2010/02/17 01362822
6777 2010/09/20 NOTARIA 9 2010/09/20 01415354
8756 2010/11/29 NOTARIA 9 2010/12/07 01434422
9706 2010/12/29 NOTARIA 9 2011/01/18 01445746
309 2011/01/25 NOTARIA 9 2011/02/03 01449871
8852 2012/12/10 NOTARIA 9 2012/12/18 01690564
9361 2012/12/21 NOTARIA 9 2013/08/30 01760805
9361 2012/12/21 NOTARIA 9 2013/08/30 01760816
8447 2013/11/21 NOTARIA 9 2013/11/22 01783268
8447 2013/11/21 NOTARIA 9 2013/11/28 01785116
4625 2014/07/30 NOTARIA 9 2015/03/27 01924549
1030 2015/12/28 NOTARIA 46 2016/03/30 02076134

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL
28 DE AGOSTO DE 2040

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTACIÓN REMUNERADA DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EN TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO CON SUJECCIÓN A LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA HUMANA CON Y SIN LA UTILIZACIÓN DE ARMAS LETALES Y NO LETALES, VIGILANCIA ELECTRÓNICA VIGILANCIA FIJA MOVIL TODO ELLO CON Y SIN LA UTILIZACION DE ARMAS DE FUEGO, CANÍOS, MEDIOS TECNOLÓGICOS ATRAVES DE MONITORES, ALARMAS, DETECTORES DE METALES EN ARCO Y MANUALES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACIÓN Y EL SISTEMA DE RED DE SEÑALES SPIDER ALERT DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y DROGAS, CCTV, CÁMARAS, SISTEMAS DE OBSERVACIÓN DE MARCAS, MONITORES; VIDEOGRABADORAS, MULTIPLEXORES; SECUENCIADORES DE MARCAS, CONTROL DE ACCESO ESTACIÓN MANUAL O ELECTRÓNICA DE ALARMA, CIRCUITO DE SINCRONIZACIÓN DE ESTORBOS DE MARCAS; DETECTORES INHALÁMBRICOS DE MARCAS, CENSORES; DETECTORES INFRARROJOS; DETECTORES FOTOELÉCTRICOS; CONTACTO MAGNÉTICO BOTONES DE PÁNICO CONTROLADORES INTELIGENTES, FUENTES DE PODER, BATERÍAS E IDENTIFICADOR BIOMÉTRICODE MARCAS; SERVICIOS CONEXOS DE ASESORÍA CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD CON DEPARTAMENTO DE CAPACITACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUPERVISIÓN REMOTA DE ACTIVOS MÓVILES, SERVICIO DE POLIGRAFÍA, SERVICIOS DE SEGURIDAD Y LOGÍSTICA DE EVENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS; SERVICIOS DE VIGILANCIA Y ADMINISTRACIÓN DE CENTROS CORRECCIONALES Y DE PRISIONES; SERVICIO DE PROTECCIÓN A DIGNATARIOS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL O ESTATAL SEA DELEGADO A LAS EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS COMO EMPRESAS DE VIGILANCIA SEGURIDAD PRIVADA TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INSTALACIÓN Y/O ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO EQUIPOS DE DETECCIÓN, DE VISIÓN; DE SEGURIDAD BANCARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS OFENSIVOS EQUIPOS PARA LA PREVENCIÓN DE ACTOS TERRORISTAS, EQUIPOS DE RASTREO Y LOCALIZACIÓN DE VEHÍCULOS; PERSONAS Y MERCANCÍAS TODO LO CUAL COMPRENDE LA PROTECCIÓN A BIENES MUEBLES O INMUEBLES A PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO ESCOLTA; PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRONICA CON CENTRALES DE





12 SET. 2018

MONITOREO Y ALARMA, INSTALACIÓN COMERCIALIZACION DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIOS ANIMALES; PRSTACION DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS; EN ESPECIAL EL EQUIPO DE SCANNER RAYOS X, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES EN GENERAL PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL SIENDO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS LA DISUASION Y LA PREVENCIÓN DE DELITOS O SINIESTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES. PRESTACIÓN DE SERVICIOS CONEXOS ASESORÍAS; INVESTIGACIONES Y CONSULTORÍAS A NIVEL NACIONAL QUE TENGAN RELACIÓN CON VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. LA SOCIEDAD EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÁ: 1. PRESTAR LOS SERVICIOS DE VALOR AGREGADO, SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y COMUNICACIONES EN GENERAL Y MEDIOS TECNOLÓGICOS; INVERTIR EN TODA CLASE DE OPERACIONES PRIVADAS DE CRÉDITOS; DAR O TOMAR DINERO A INTERESES EN PRÉSTAMO. 2. DAR EN GARANTÍA DE LA SOCIEDAD LOS BIENES PROPIOS DE ELLA, GIRAR O PAGAR CHEQUES Y CUALESQUIERA OTROS TÍTULOS Y/O VALORES Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR CUANTOS ACTOS Y CONTRATOS SE RELACIONEN CON EL OBJETO SOCIAL. 3. TOMAR PARTE EN OTRAS SOCIEDADES DE VIGILANCIA PRIVADA LEGALMENTE CONSTITUIDAS; PREVIO EL LLENO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; 4. LA EMPRESA PODRÁ ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES MUEBLES O INMUEBLES CON EL FINDE SER DESTINADOS Á LAS ACTIVIDADES DE SU OBJETO SOCIAL. 5. SUSCRIBIR O COMPRAR INTERESES SOCIALES EN CUALQUIER CLASE DE SOCIEDAD, EMPRESA O NEGOCIO; 6. FUSIONARSE CÓN OTRA U OTRAS SOCIEDADES IGUALMENTE AFINES A SU OBJETO SOCIAL; 7. LOS BIENES RAÍCES O LOS BIENES MUEBLES QUE LA SOCIEDAD TOME A TITULO DE ARRENDAMIENTO, SOLO PODRÁN DESTINARSE A ACTIVIDADES PROPIAS DE LA VIGLANCIA PRIVADA CON EL LLENO DE LAS FORMALIDADES LEGALES. 8. ADQUIRIR O ENAJENAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES; DAR EN PRENDA LO MUEBLES Y/O HIPOTECAR LOS INMUEBLES. 9 CELEBRAR NEGOCIOS SUSCRIBIR Y CONSTITUIR CONVENIOS, ALIANZAS UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS, TENDIENTES AL MERCADEO DE SUS SERVICIOS O QUE PUEDAN MEJORAR O FACILITAR LAS OPERACIONES QUE SON DE SU GIRO NORMAL DENTRO DE SU OBJETO SOCIAL, Y EN GENERAL CELEBRAR Y EJECUTAR SEA EN SU PROPIO NOMBRE O POR CUENTA DE TERCEROS O EN LA PARTICIPACIÓN CON ELLOS TODO ACTO O CONTRATO OPERACIÓN COMERCIAL O FINANCIERA DENTRO O FUERA EL TERRITORIO NACIONAL NECESARIOS O CONVENIENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL, Y/O DIRIGIDO AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LEGALES, CONVENCIONALES DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD SOCIAL. 10. LA PRESTACIÓN DE ASESORÍAS, CONSULTORIAS, INVESTIGACIONES Y/O ESTUDIOS DE SEGURIDAD A PERSONAS NATURALES Y/O JURÍDICAS; 11. IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TODO TIPO DE EQUIPOS Y ELEMENTOS PARA SEGURIDADPERSONAL Y EMPRESARIAL; 12. CELEBRAR CON ESTABLECIMIENTOS DE CRÉDITOS Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS TODA CLASE DE OPERACIONES QUE SE REQUIEREN EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES, 13. TODA CLASE DE ACTIVIDADES DIRECTAMENTE RELACIONADAS O AFINES CON SU OBJETO SOCIAL

QUE LA LEY PERMITA O LLEGUE A PERMITIR MEDIANTE LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES QUE RIJAN LAS ACTIVIDADES DE LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4799 (OTROS TIPOS DE COMERCIO AL POR MENOR NO REALIZADO EN ESTABLECIMIENTOS, PUESTOS DE VENTA O MERCADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$5,020,000,000.00 DIVIDIDO EN 502,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$10,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BERNAL OJEDA AURA EXENIA C.C. 000000052260343
NO. CUOTAS: 43,930.00 VALOR: \$439,300,000.00

FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI C.C. 000000041677468
NO. CUOTAS: 269,370.00 VALOR: \$2,693,700,000.00

LAGUADO TORRES ANA MARIA C.C. 000000037009981
NO. CUOTAS: 122,000.00 VALOR: \$1,220,000,000.00

AVILA MERCEDES NAVARRETE DE C.C. 000000023257329
NO. CUOTAS: 1,196.00 VALOR: \$11,960,000.00

AVILA OSORIO DAVID FERNANDO *****
NO. CUOTAS: 32,752.00 VALOR: \$327,520,000.00

AVILA OSORIO MARIA PAULA C.C. 000000052700093
NO. CUOTAS: 32,752.00 VALOR: \$327,520,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 502,000.00 VALOR: \$5,020,000,000.00

CERTIFICA:

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 3880 DE LA NOTARIA 44 DE BOGOTA D.C., DEL 3 DE NOVIEMBRE DE 2015 INSCRITA EL 22 DE ENERO DE 2016 BAJO EL NUMERO 02055127 DEL LIBRO IX, EN VIRTUD DE LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARTHA MARLENI FARIAS DE ORTIZ Y HECTOR AUGUSTO ORTIZ GARCIA Y LA LIQUIDACION DE LA HERENCIA DE ESTE ÚLTIMO, SE ADJUDICARON LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEIA MARLENI FARIAS DE ORTIZ EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 1678 DEL 19 DE AGOSTO DE 2016, INSCRITO EL 7 DE MARZO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00166695 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 110013103006201600458-00, DE: MARTHA MARLENY FARIAS DE ORTIZ, CONTRA: MARIA PAULA AVILA OSORIO, DAVID FERNANDO AVILA OSORIO Y MERCEDES NAVARRETE DE AVILA, SE DECRETO EL EMBARGO DE LAS CUOTAS SOCIALES QUE POSEEN MARIA PAULA AVILA OSORIO DAVID FERNANDO AVILA OSORIO Y MERCEDES NAVARRETE DE AVILA EN LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) **

QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE
PRIMER RENGLON

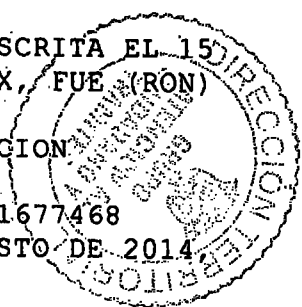
IDENTIFICACION

FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI

C.C. 000000041677468

QUE POR ACTA NO. 149 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2014

12 SET 2018





12 SET. 2018

INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01876564 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO RENGLON BERNAL OJEDA AURA EXENIA	C.C. 000000052260343
QUE POR ACTA NO. 133 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2012, INSCRITA EL 5 DE FEBRERO DE 2013 BAJO EL NUMERO 01703288 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER RENGLON SIN DESIGNACION	*****
QUE POR ACTA NO. 114 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 9 DE MARZO DE 2011, INSCRITA EL 15 DE MARZO DE 2011 BAJO EL NUMERO 01460920 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
CUARTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
QUINTO RENGLON SIN ACEPTACION	*****
** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) **	
QUE POR ACTA DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JULIO DE 2008, INSCRITA EL 15 DE JULIO DE 2008 BAJO EL NUMERO 01228365 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):	

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON SIN DESIGNACION	*****
SEGUNDO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON SIN DESIGNACION	*****
CUARTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON SIN DESIGNACION	*****

CERTIFICA:
 REPRESENTACIÓN LEGAL: LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD ESTARÁ A CARGO DE UN GERENTE, CON DOS SUPLENTE CON LAS MISMAS FUNCIONES, ATRIBUCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE QUIENES LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:
 ** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 181 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITA EL 23 DE AGOSTO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02253230 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

GERENTE

BERNAL OJEDA AURA EXENIA	C.C. 000000052260343
--------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 139 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 4 DE ABRIL DE 2013, INSCRITA EL 27 DE ABRIL DE 2013 BAJO EL NUMERO 01726115 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE

FARIAS DE ORTIZ MARTHA MARLENI	C.C. 000000041677468
--------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 149 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE AGOSTO DE 2014, INSCRITA EL 15 DE OCTUBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01876568 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

BERNAL OJEDA AURA EXENIA	C.C. 000000052260343
--------------------------	----------------------

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y TENDRÁ LAS SIGUIENTES FACULTADES Y ATRIBUCIONES: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD JUDICIAL Y EXTRAJUDICIALMENTE, ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES; EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS Y OPERACIONES TENDIENTES A CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS; AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD; HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN LOS QUE SE VENTILEN LOS INTERESES SOCIALES; CONTRATAR, TRANSIGIR, COMPROMETER Y OBLIGARSE EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE QUE CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD; CONSTITUIR APODERADOS ESPECIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES; DELEGAR FACULTADES CIERTAS Y DETERMINADAS CUANDO SEA NECESARIO; GIRAR ACEPTAR, ENDOSAR Y AVALAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES; CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS EN CUALQUIER CUANTÍA; CONVOCAR LAS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS DE SOCIOS Y DE JUNTA DIRECTIVA Y LAS DEMÁS QUE LE ASIGNEN LA LEY Y LOS ESTATUTOS. EL GERENTE TENDRÁ DOS (2) SUPLENTES QUIENES TENDRÁN LAS MISMAS FACULTADES, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES DEL GERENTE Y REPRESENTANTE LEGAL Y LO REEMPLAZARÁN EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 178 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 31 DE MARZO DE 2017, INSCRITA EL 22 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02236462 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL PRINCIPAL

LAVERDE ROBAYO RICARDO	C.C. 000000079294267
------------------------	----------------------

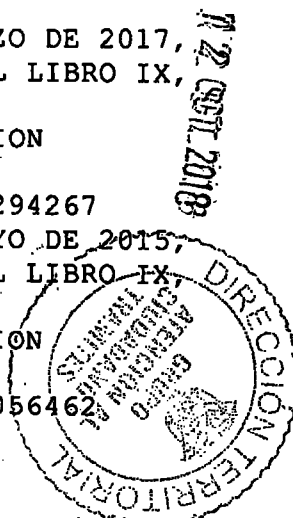
QUE POR ACTA NO. 154 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE MAYO DE 2015, INSCRITA EL 18 DE JUNIO DE 2015 BAJO EL NUMERO 01949109 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
--------	----------------

REVISOR FISCAL SUPLENTE

QUINTERO PRADO YANETH TORCOROMA	C.C. 000000052056462
---------------------------------	----------------------

CERTIFICA:





CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218185099AF176

27 DE AGOSTO DE 2018 HORA 08:31:49

0218185099 PAGINA: 5 de 5

* * * * *

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

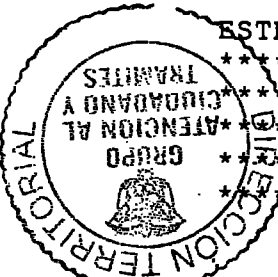
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
** CERTIFICADO SIN COSTO PARA AFILIADO **

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y

12 SET 2018



CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Constante P. A.

7 2. SET. 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218187737E73F7

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:32:57

0218187737

PAGINA: 1 de 5



12 SET. 2018

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS. LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA
N.I.T. : 860520097-5
DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00213242 DEL 1 DE JUNIO DE 1934

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :23 DE MARZO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
ACTIVO TOTAL : 57,897,637,812
TAMAÑO EMPRESA : GRANDE

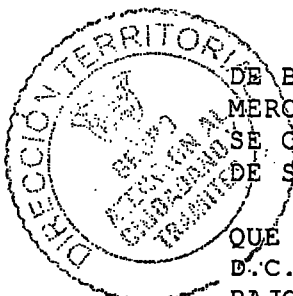
CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 49 D 91 - 84
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : contabilidad@gultda.com
DIRECCION COMERCIAL : CR 49 D 91 84
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

EMAIL COMERCIAL : gerenciageneral@gultda.com
CONSTITUCION: ESCRITURA PUBLICA NO.887 OTORGADA EN LA NOTARIA 25

Constanza del Pilar Puentes Trujillo



12 SET. 2018

DE BOGOTA EL 21 DE MAYO DE 1.984, INSCRITA EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 1 DE JUNIO DE 1.984 BAJO EL NUMERO 152571 DEL LIBRO IX SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD LIMITADA DENOMINADA: "COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA".

CERTIFICA:

QUE POR E.P. NO. 0780 DE LA NOTARIA 22 DE SANTA FE DE BOGOTA D.C., DEL 27 DE ABRIL DE 2000, INSCRITO EL 17 DE MAYO DE 2000 BAJO EL NO. 728919 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA CAMBIO SU RAZON DE COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA POR LA DE: GUARDIANES COMPANIA LIDER DE SEGURIDAD LTDA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-012045 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003485 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES DECRETÓ EL INICIO AL PROCESO DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006, MEDIANTE AUTO NO. 400-012045 DEL 4 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NO. 00003485 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, NOMBRÓ PROMOTOR DENTRO DEL TRAMITE DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA A:

NOMBRE: RENE ARTURO RAMIREZ GONZALEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. 3.227.811
DIRECCIÓN DEL PROMOTOR: CALLE 56 NO. 37 A 61 BOGOTÁ
TELEFONO(S) Y/O FAX DEL PROMOTOR: 6230986 CELULAR: 3163052548
CORREO ELECTRÓNICO: RAMIREZ@GAE.COM.CO

CERTIFICA:

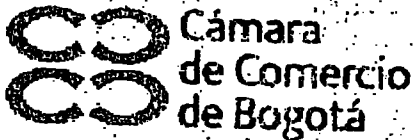
QUE EN VIRTUD DE LA LEY 1116 DE 2006 MEDIANTE AUTO NO. 400-007612 DEL 29 DE MAYO DE 2018 INSCRITO EL 6 DE JULIO DE 2018 BAJO EL NO. 00003860 DEL LIBRO XIX, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES ORDENA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE REORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA Y COBASEC LTDA.

CERTIFICA:

REFORMAS ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCIÓN
1.360	19-VII-1.984	25. BTA.	14-VIII-1.984-NO.156.421
2.476	9-X-1.985	25. BTA.	23-X-1.985-NO.178.975
742	28-III-1.987	25. BTA.	8-IV-1.987-NO.209.098
6.324	31-XII-1.988	25. BTA.	2-II-1.989-NO.256.506
6.094	10-XII-1.992	20 STAFE BTA	14-XII-1.992-NO.389.120
1.293	24-III-1.993	20 STAFE BTA	17-V-1.993-NO.405.698
3.995	24-VII-1.995	20 STAFE BTA	8-VIII-1995-NO.503.510
1.504	22-IV-1.997	36 STAFE BTA	25-IV-1.997-NO.582.499

CERTIFICA:

REFORMAS DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
0002922	1997/12/12	NOTARIA 22	1998/01/13	00617653
0000977	1999/05/20	NOTARIA 22	1999/06/28	00685955
0001152	1999/06/15	NOTARIA 22	1999/10/20	00700744
0000780	2000/04/27	NOTARIA 22	2000/05/17	00728919
0002801	2000/12/28	NOTARIA 22	2000/12/29	00759041
0004442	2001/12/19	NOTARIA 52	2001/12/31	00808927
0004452	2001/12/28	NOTARIA 52	2001/12/31	00808930
0000290	2005/02/11	NOTARIA 52	2005/02/16	00977080
0004090	2005/12/27	NOTARIA 8	2005/12/28	01029682
0001090	2007/06/04	NOTARIA 10	2007/06/05	01136014



CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ

SEDE NORTE

CODIGO DE VERIFICACION: 218187737E73E7

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:32:57

0218187737

PAGINA: 2



29 OCT 2018

0000229 2008/02/14 NOTARIA 10 2008/02/14 01190977
 0005869 2008/12/12 NOTARIA 36 2008/12/19 01263817
 0005869 2009/12/12 NOTARIA 36 2008/12/19 01263818
 1580 2009/03/28 NOTARIA 9 2009/03/30 01286189
 8846 2010/12/01 NOTARIA 9 2010/12/07 01434268
 4015 2012/06/12 NOTARIA 9 2012/06/13 01642031
 4623 2012/07/07 NOTARIA 9 2012/07/10 01648946
 7790 2012/10/31 NOTARIA 9 2012/11/02 01678302
 9419 2012/12/24 NOTARIA 9 2012/12/26 01693403
 7533 2014/11/21 NOTARIA 9 2015/11/03 02032832
 1037 2015/12/29 NOTARIA 46 2015/12/30 02050310
 126 2017/02/28 NOTARIA 46 2017/03/27 02199600

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2030

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: PRESTACION REMUNERADA DENTRO DE TODO EL TERRITORIO COLOMBIANO CON SUJECION A LAS NORMAS QUE REGULAN LAS EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE AGENCIAS Y SUCURSALES DE SERVICIOS DE VIGILANCIA FIJA, MOVIL, ESCOLTAS, PERSONAS Y MERCANCIAS TODO ELLO CON Y SIN UTILIZACION DE ARMAS DE FUEGO, CANINOS, MEDIOS TECNOLOGICOS A TRAVES DE MONITORES, ALARMAS, DETECTORES DE METALES EN ARCO Y MANGALES, CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION, SISTEMAS DE CONTROL DE ACCESO, EQUIPOS DE RADIO Y COMUNICACION Y EL SISTEMA DE RED DE SEÑALES SPIDER ALERT, DETECTORES DE EXPLOSIVOS Y DROGAS, CCTV, CÁMARAS, SISTEMAS DE OBSERVACION DE MARCAS, MONITORES, VIDEOGRABADORAS, MULTIPLEXORES, SECUENCIADORES DE MARCAS, CONTROL DE ACCESO, ESTACION MANUAL O ELECTRONICA DE ALARMA, CIRCUITO DE SINCRONIZACION DE ESTORBOS DE MARCAS, DETECTORES INALAMBRICOS DE MARCAS DE SENSORES, DETECTORES INFRAROJOS, DETECTORES FOTOELÉCTICOS, CONTACTO MAGNÉTICO BOTONES DE PÁNICO, CONTROLADORES INTELIGENTES, FUENTES DE PODER, BATERIAS E IDENTIFICADOR BIOMÉTRICO DE MARCAS: SERVICIOS CONEXOS DE ASESORIA, CONSULTORIA E INVESTIGACION EN SEGURIDAD CON DEPARTAMENTO DE CAPACITACION DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS NORMAS QUE RIGEN LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, SUPERVISION REMOTA DE ACTIVOS MÓVILES, SERVICIO DE POLIGRAFIA, SERVICIO DE PROTECCION A DIGNATARIOS Y TODOS AQUELLOS SERVICIOS QUE POR DISPOSICION LEGAL O ESTATAL SEA DELEGADO A LAS EMPRESAS LEGALMENTE ESTABLECIDAS COMO EMPRESAS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA Y TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES DE PRODUCCION, COMERCIALIZACION, DISTRIBUCION, INSTALACION Y/O ARRENDAMIENTO DE ELEMENTOS DESTINADOS A LA VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COMO EQUIPOS DE DETECCION DE VISION O ESCUCHAS REMOTOS DE SEGURIDAD BANCARIA, EQUIPOS O ELEMENTOS OFENSIVOS, EQUIPOS PARA PREVENCION DE ACTOS TERRORISTAS, EQUIPOS DE RASTREO Y LOCALIZACION DE VEHICULOS, PERSONAS Y MERCANCIAS, TODO LO CUAL



COMPRENDE LA PROTECCIÓN A BIENES MUEBLES O INMUEBLES, NATURALES O JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO O PRIVADO, ESCOLTA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA CON CENTRALES DE MONITOREO Y ALARMA, INSTALACIÓN, COMERCIALIZACIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD ELECTRÓNICA, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA CON MEDIOS ANIMALES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON MEDIOS TECNOLÓGICOS, EN ESPECIAL EL EQUIPO DE ESCANNER RAYOS X, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TELECOMUNICACIÓN EN GENERAL PARA EL LOGRO DE SU OBJETO SOCIAL SIENDO EL OBJETIVO PRIMORDIAL DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS LA DISUACIÓN Y LA PREVENCIÓN DE DELITOS O SINIESTROS Y DEMÁS ACTIVIDADES AFINES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

OTRAS ACTIVIDADES:

4759 (COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS)

4321 (INSTALACIONES ELECTRICAS)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$10,000,000,000.00 DIVIDIDO EN 1,250.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$8,000,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

BARRERA RUBIANO MIGUEL ANGEL C.C. 000000019068655

NO. CUOTAS: 75.00 VALOR: \$600,000,000.00

OJEDA FIGUEREDO AMERICA C.C. 000000021209057

NO. CUOTAS: 1,175.00 VALOR: \$9,400,000,000.00

TOTALES:

NO. CUOTAS: 1,250.00 VALOR: \$10,000,000,000.00

CERTIFICA:

**** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL (ES) ****

QUE POR ACTA NO. 191 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01884953 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
GONZALEZ PARDO HERNAN RAMON	C.C. 000000019440570
SEGUNDO RENGLON	
BARRERA RUBIANO MIGUEL ANGEL	C.C. 000000019068655
TERCER RENGLON	
RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR	C.C. 000000065729049
CUARTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
QUINTO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****

**** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE (S) ****

QUE POR ACTA NO. 174 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 10 DE OCTUBRE DE 2013, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 01773009 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
SEGUNDO RENGLON	
SIN DESIGNACION	*****
TERCER RENGLON	

12 SET. 2018



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 218187737E73F7

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:32:57

0218187737

PAGINA: 3 de 5

12 SET. 2018

SIN DESIGNACION
CUARTO RENGLON
SIN DESIGNACION
QUINTO RENGLON
SIN DESIGNACION

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2016 , INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016 , BAJO EL NO. 02160753 DEL LIBRO IX, RODRIGUEZ GUZMAN MARIA DEL PILAR RENUNCIO AL CARGO DE MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA (TERCER RENGLON) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

REPRESENTACIÓN LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, CON TRES SUPLENTE QUE REEMPLAZARÁN AL PRINCIPAL CON LAS MISMAS FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 005 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2017, INSCRITA EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL NUMERO 02261498 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
LOPEZ ALARCON HECTOR GIOVANNY	C.C. 00000080030055
PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE	
CASTRO PULIDO HECTOR ARNULFO	C.C. 00000079606417

QUE POR ACTA NO. 192 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2014, INSCRITA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 01885151 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE	
BARRERA CUELLAR LILIANA AMPARO	C.C. 00000051938897

QUE POR ACTA NO. 04-2017 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 21 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 26 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02245681 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
TERCER SUPLENTE DEL GERENTE	
CASTRO PULIDO HECTOR ARNULFO	C.C. 00000079606417

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. 007 DE LA JUNTA DE DIRECTIVA, DEL 26 DE OCTUBRE DE 2015 INSCRITA EL 15 DE FEBRERO DE 2016 BAJO EL NO. 02061680 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE HECTOR GIOVANNY LOPEZ ALARCON COMO (PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE).

CERTIFICA:

SIN PERJUICIO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 164 DEL CODIGO DE COMERCIO, MEDIANTE ACTA NO. C02 DE LA JUNTA DIRECTIVA, DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2016, INSCRITA EL 11 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02148277 DEL LIBRO IX, SE ACEPTO LA RENUNCIA DE LILIANA AMPARO BARRERA CUELLAR COMO SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL 30 DE JUNIO DE 2016, INSCRITO EL 13 DE OCTUBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02148978 DEL LIBRO IX, GONZALO GAVIRIA VILLEGAS RENUNCIO AL CARGO DE REPRESENTANTE LEGAL (GERENTE) DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE O QUIEN HAGA SUS VECES EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO Y EN ESPECIAL TENDRÁ LAS SIGUIENTES FUNCIONES Y ATRIBUCIONES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS SOCIOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 3. SER EL ADMINISTRADOR DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 4. VELAR POR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTATUTARIAS DE LA SOCIEDAD A CABALIDAD. 5. CREAR Y PROVEER LOS CARGOS SEÑALANDO FUNCIONES Y ATRIBUCIONES CONFORME A LAS NECESIDADES DE LA SOCIEDAD PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO. 6. HACER CONVENIOS, HACER PARTE DE CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER FORMA DE ASOCIACIÓN PARA PARTICIPAR EN PROCESOS LICITATORIOS, PARA PRESTAR LOS SERVICIOS, CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 7. SUSCRIBIR OFERTAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD, FIRMAR CONTRATOS EN GENERAL CELEBRAR CUALQUIER CLASE DE ACTO O CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ESTABLECIDOS EN EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD DE CONFORMIDAD EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS SIN LIMITACIÓN ALGUNA. 8. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LOS SERVICIOS CONTENIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. 9. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS O CUANDO LA JUNTA DIRECTIVA ASÍ SE LO EXIJA UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 10. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 11. TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 12. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 13. CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 14. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA Y EN PARTICULAR SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. 15. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y

12 SET. 2018



CODIGO DE VERIFICACION: 218187737E73F7

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:32:57

0218187737

PAGINA: 4 de 5

* * * * *

12 SET. 2018

ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. 16. NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES Y GENERALES PARA LA REPRESENTACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL DE LA SOCIEDAD. 17. EL GERENTE PODRÁ CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y/O CONTRATOS PARA LOS CUALES ESTE EXPRESAMENTE FACULTADO POR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, POR LA JUNTA DIRECTIVA POR LOS ESTATUTOS Y QUE ADEMÁS ESTÉN COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA MISMA. 18. AUTORIZAR CON SU FIRMA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y EL INTERÉS DE LA SOCIEDAD DENTRO DEL ÁMBITO Y EL LÍMITE DE SUS FACULTADES. 19. NOMBRAR O REMOVER A LOS TRABAJADORES DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN NO CORRESPONDA A OTRO ÓRGANO SOCIAL. 20. DIRIGIR Y VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA EMPRESA. 21. CONSTITUIR O DESIGNAR LOS APODERADOS O MANDATARIOS, ÁRBITROS Y PERITOS QUE SE DEBAN NOMBRAR. 22 CUMPLIR O HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS Y EXIGENCIAS LEGALES Y EXIGENCIA QUE SE RELACIONEN CON LOS NEGOCIOS Y FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD; 23. HACERSE PARTE EN LOS PROCESOS EN QUE SE VENTILE LA PROPIEDAD O POSESIÓN DE LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR Y COMPROMETER EN LOS NEGOCIOS SOCIALES DE CUALQUIER ÍNDOLE SIEMPRE QUE ESTOS CORRESPONDAN AL GIRO ORDINARIO DE LA SOCIEDAD Y CON LAS FACULTADES OTORGADAS EN ESTOS ESTATUTOS. 24. GIRAR, OTORGAR, ENDOSAR, ACEPTAR Y EVALUAR TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES. 25. LAS FACULTADES PARA EL REPRESENTANTE LEGAL EN MATERIA DE COMPRAS O ADQUISICIONES PROPIAS DE LA OPERACIÓN DE LA EMPRESA EN CADA CASO SERÁN POR VALOR HASTA DE CINCUENTA (50) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CUALQUIER VALOR SUPERIOR A ESTA CUANTÍA DEBERÁ SER AUTORIZADO POR LA JUNTA DIRECTIVA O LA JUNTA DE SOCIOS. 26. PARA EFECTOS DE PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PODRÁ EL REPRESENTANTE LEGAL OBRAR SIN LÍMITE DE CUANTÍA. 27. PARA CONTRATOS DE VENTAS DE ACTIVOS FIJOS DE LA COMPAÑÍA A EXCEPCIÓN DE LOS INMUEBLES SUS ATRIBUCIONES SERÁN DE HASTA CIEN (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES CUALQUIER VALOR SUPERIOR REQUERIRÁ AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA O DE SOCIOS PARA CADA CASO EN PARTICULAR. 28. SOLICITAR AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA JUNTA DIRECTIVA PARA TODO GASTO DE REPRESENTACIÓN EL CUAL DEBERÁ SER AUTORIZADO PREVIAMENTE POR LA JUNTA DIRECTIVA. 29. TODO ACTO QUE IMPLIQUE COMPROMISOS PARA LA SOCIEDAD COMO SERVIR DEL CODEUDOR, AVALISTA, DEUDOR SÓLIDARIO, ACEPTAR TARJETAS DE CRÉDITO O SERVICIOS BANCARIOS DIFERENTES A LOS DEL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS, DEBERÁ ESTAR EXPRESAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA DIRECTIVA. 30. CUMPLIR LAS DEMÁS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, ACATAR FIELMENTE LAS ATRIBUCIONES Y EN GENERAL CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONEN ESTOS ESTATUTOS. F) EL GERENTE DEBERÁ RENDIR CUENTAS COMPROBADAS DE SU GESTIÓN CUANDO SE LO EXIJAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA AL FINAL DE CADA AÑO Y POR ESCRITO NECESARIAMENTE CUANDO SE RETIRE DE

SU CARGO. QUE SALVO LAS ANTERIORES REFORMAS, POR LO DEMÁS EL ESTATUTO SOCIAL QUEDA VIGENTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS DEMÁS PARTES Y SIN NINGUNA OTRA MODIFICACIÓN. QUE POR CUANTO EN EL OTORGAMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO SE HAN OBSERVADO LOS REQUISITOS LEGALES Y ESTATUTARIOS, SOLICITA A LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, LA INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN DE ESTA ESCRITURA SIN LUGAR AL LLENO DE NINGÚN OTRO REQUISITO O FORMALIDAD POSTERIOR.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 003 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 16 DE MAYO DE 2017, INSCRITA EL 30 DE MAYO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02229259 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	

PEREZ CERQUERA DIANA MARCELA	C.C. 000000052325608
------------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 224 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE ABRIL DE 2009, INSCRITA EL 8 DE MAYO DE 2009 BAJO EL NUMERO 01295796 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL SUPLENTE	

RINCON LOBATON FLOR ALBA	C.C. 000000020793370
--------------------------	----------------------

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DEL REVISOR FISCAL DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2016, INSCRITO EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2016, BAJO EL NO. 02160648 DEL LIBRO IX, RINCON LOBATON FLOR ALBA RENUNCIO AL CARGO DE REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA, CON LOS EFECTOS SEÑALADOS EN LA SENTENCIA C-621/03 DE LA CORTE CONSTITUCIONAL.

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA

MATRICULA NO : 01169405 DE 27 DE MARZO DE 2002

RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 23 DE MARZO DE 2018

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CRA 47 NO. 94 A -80

TELEFONO : 7561930

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

EMAIL : gerencia@guardianes.com.co

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2017EE108423 DEL 14 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL 10 DE JULIO DE 2017 BAJO EL NO. 00161178 DEL LIBRO VIII, LA SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, DIRECCION DE IMPUESTOS DISTRITALES, SUBDIRECCION DE RECAUDACION, COBRO Y CUENTAS CORRIENTES, COMUNICO QUE MEDIANTE RESOLUCION DDI032347 DEL 14/06/2017, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA. LIMITE DE LA MEDIDA \$ 353.364.000.00.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 483 DEL 16 DE JUNIO DE 2017, INSCRITO EL 27 DE JULIO DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00161629 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 4 DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE CARTAGENA - BOLIVAR, COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 13001 41 05 004 2016 00516 00, DE: DONALDO ENRIQUE PEREZ OSPINO, CONTRA: GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE SEGURIDAD LIMITADA, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE AUTO NO. 400-012045 DEL 04 DE AGOSTO DE 2017, INSCRITO EL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE NORTE



CODIGO DE VERIFICACION: 218187737E73F7

29 DE AGOSTO DE 2018 HORA 16:32:57

0218187737

PAGINA: 5 de 5

12 SET. 2018

* * * * *

13 DE SEPTIEMBRE DE 2017 BAJO EL REGISTRO NO. 00162981 DEL LIBRO VIII, LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES, COMUNICO QUE DENTRO DEL PROCESO DE REORGANIZACIÓN, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABLES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACION. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABLES PARA LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 21 DE NOVIEMBRE DE 2016
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 6 DE JULIO DE 2018

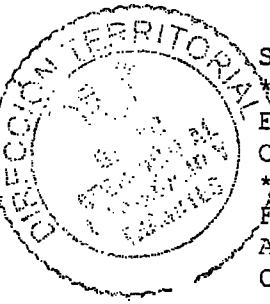
SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 5,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR



SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

1
16 SET. 2018

Leonardo Pineda